

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PATROCINAR LOS EUROPEAN CYBERSECURITY CHALLENGE 2017 (ECSC 2017) ORGANIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD (INCIBE)

AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMALIZACIÓN DE PATROCINIOS

■ Donde dice:

2.4 PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las solicitudes de participación deberán enviarse **antes del 1 de septiembre de 2017** a través de la página web <https://ecsc.enisa.europa.eu/ecsss/> en el apartado de *Sponsors*, debiendo cumplimentarse los datos de contacto recogidos en la misma. Si antes de la fecha indicada no quedarán vacantes de patrocinio en cualquiera de las modalidades INCIBE publicará en la misma web dicha circunstancia cerrándose la convocatoria en la modalidad o modalidades afectadas.

Para cualquier consulta o aclaración los datos de contacto son los siguientes: ecsc@cybercamp.es

INCIBE se reserva el derecho de realizar una nueva invitación general si quedan desiertas algunas modalidades de patrocinio con posterioridad a la finalización de la recepción de solicitudes de participación, para que puedan participar nuevas entidades.

2.5 ADMISIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PATROCINIOS

INCIBE únicamente tomará en consideración las propuestas presentadas en plazo por las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2, y cuando a su criterio contribuyan a potenciarlo o a lograr los fines y objetivos para los que ha sido concebido el evento.

Recibida la solicitud, INCIBE se pondrá en contacto con los interesados atendiendo al orden cronológico de presentación, para confirmar la modalidad de patrocinio y enviarles el modelo de acuerdo a firmar.

La plaza quedará reservada con la formalización del acuerdo de patrocinio que se firmará preferentemente electrónicamente, por persona con poderes suficientes.

Todos los acuerdos de patrocinio deberán estar firmados con la antelación suficiente que permita la contratación por parte de INCIBE de las prestaciones comprometidas (cartelería, publicidad...), y en todo caso antes del 15 de Septiembre de 2017. Asimismo y con esta misma fecha límite, los patrocinadores deberán remitir el justificante de ingreso del importe del patrocinio.

Todos los acuerdos de patrocinio deberán estar firmados con la antelación suficiente que permita la contratación por parte de INCIBE de las prestaciones comprometidas (cartelería, publicidad...), y en todo caso **antes del 15 de Septiembre de 2017**. Asimismo y con esta misma fecha límite, los patrocinadores deberán remitir el justificante de ingreso del importe del patrocinio excepto en el caso de pago de fraccionado, en cuyo caso el primer abono de un 75% se deberá efectuarse en la fecha señalada y el segundo abono deberá estar ingresado con fecha límite de 1 de octubre de 2017.

■ Debe decir:

2.4 PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las solicitudes de participación deberán enviarse **antes del 15 de septiembre de 2017** a través de la página web <https://ecsc.enisa.europa.eu/ecsss/> en el apartado de *Sponsors*, debiendo cumplimentarse los datos de contacto recogidos en la misma. Si antes de la fecha indicada no quedarán vacantes de patrocinio en cualquiera de las modalidades INCIBE publicará en la misma web dicha circunstancia cerrándose la convocatoria en la modalidad o modalidades afectadas.

Para cualquier consulta o aclaración los datos de contacto son los siguientes: ecsc@cybercamp.es

INCIBE se reserva el derecho de realizar una nueva invitación general si quedan desiertas algunas modalidades de patrocinio con posterioridad a la finalización de la recepción de solicitudes de participación, para que puedan participar nuevas entidades.

2.5 ADMISIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PATROCINIOS

INCIBE únicamente tomará en consideración las propuestas presentadas en plazo por las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2, y cuando a su criterio contribuyan a potenciarlo o a lograr los fines y objetivos para los que ha sido concebido el evento.

Recibida la solicitud, INCIBE se pondrá en contacto con los interesados atendiendo al orden cronológico de presentación, para confirmar la modalidad de patrocinio y enviarles el modelo de acuerdo a firmar.

La plaza quedará reservada con la formalización del acuerdo de patrocinio que se firmará preferentemente electrónicamente, por persona con poderes suficientes.

Todos los acuerdos de patrocinio deberán estar firmados con la antelación suficiente que permita la contratación por parte de INCIBE de las prestaciones comprometidas (cartelería, publicidad...), y en todo caso antes del 15 de Septiembre de 2017. Asimismo y con esta misma fecha límite, los patrocinadores deberán remitir el justificante de ingreso del importe del patrocinio.

Todos los acuerdos de patrocinio deberán estar firmados con la antelación suficiente que permita la contratación por parte de INCIBE de las prestaciones comprometidas (cartelería, publicidad...), y en todo caso **antes del 26 de Septiembre de 2017**. Asimismo y con esta misma fecha límite, los patrocinadores deberán remitir el justificante de ingreso del importe del patrocinio excepto en el caso de pago de fraccionado, en cuyo caso el primer abono de un 75% se deberá efectuarse en la fecha señalada y el segundo abono deberá estar ingresado con fecha límite de 1 de octubre de 2017.

León, 30 de agosto de 2017

Alberto Hernández Moreno

Director General